

CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

Madrid, 22 de junio de 2021

Konecta





ÍNDICE

1

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO
ÉTICO PARA PROVEEDORES

2

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES
Condiciones laborales
Ética Profesional

3

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ACEPTACIÓN
Y ADHESIÓN
Aceptación y Adhesión

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

Grupo Konectanet, S.L.U y todas las sociedades de su grupo (en adelante, conjuntamente, "Konecta") consideran a sus proveedores elemento esencial para la obtención de sus objetivos de crecimiento, de calidad, excelencia y satisfacción del cliente, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código Ético para Proveedores (en adelante, el "Código") se entiende como una extensión del Código Ético de Konecta y, tiene como finalidad, establecer las pautas mínimas que deben mantener los proveedores para el adecuado desarrollo de su actividad, manifestando su compromiso con unos principios básicos de ética, honradez y profesionalidad.

El presente Código es de aplicación a todos los proveedores o subcontratistas de Konecta.

Los Proveedores tienen la obligación de conocer y cumplir el Código debiendo adherirse al mismo manifestando su compromiso de cumplimiento con los principios éticos de Konecta contenidos en el mismo.

2.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE PROVEEDORES

Konecta es una entidad totalmente comprometida y sujeta a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas desde 2004, así como a los Principios rectores sobre la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y con los Principios del Desarrollo sostenible, motivos por los cuales, selecciona a sus proveedores por el respeto y cumplimiento de estos mismos principios, además de con las leyes y normativas vigentes que sean aplicables en cada uno de los países en los que está presente, así como, el apoyo y respeto por los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Konecta expone a continuación una serie de principios éticos para los proveedores o subcontratistas a los cuales éstos deben adherirse.

Condiciones laborales

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad y proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.

Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación en cuanto al horario de trabajo.

Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

Los proveedores erradicarán el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades.

Calidad

Konecta cuenta con un Sistema de gestión de calidad basado en la Norma ISO 9001 y el estándar COPC y, en esta línea, exige a sus proveedores:

- Que los servicios y productos satisfagan los requisitos y las expectativas de Konecta.
- Que dote a todos los servicios y productos de un control de calidad que asegure el cumplimiento de los requisitos pactados con Konecta.
- Que vele por el cumplimiento en la legislación y reglamentación aplicable, así como con cualquier otro compromiso adquirido voluntariamente.
- Que mantenga el contacto permanente con Konecta con el objetivo de colaborar de manera conjunta en la mejora de los servicios prestados.

Estos compromisos se concretarán en objetivos y metas específicos, dentro de un proceso de mejora continua acorde con sus recursos e impactos ocasionados.

Ética profesional

Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades corruptas o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.

Los proveedores no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios públicos, empleados de Konecta y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con Konecta y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

La preservación, respeto y protección del medio ambiente es un compromiso de Konecta, por ello, los proveedores o subcontratistas han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades. Es obligación de todos respetar el medio ambiente fomentando y promocionando actuaciones respetuosas con el entorno.

3.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores o subcontratistas de Konecta, en el supuesto caso que se detecte un incumplimiento del Código éste deberá, previa notificación por escrito a Konecta mediante el canal habilitado al efecto, remediarlo si está en su mano, tan pronto como le resulte posible. Si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los treinta (30) días naturales después de dicha notificación, se considerará que el Proveedor ha incumplido sus obligaciones y Konecta tendrá derecho a rescindir el contrato que en su caso tenga suscrito con tal proveedor.

Los proveedores de Konecta, adquieren el compromiso de informar a Konecta si conocen de cualquier desviación en el cumplimiento del Código ético. Deberán comunicar la información de que disponga por correo electrónico a la dirección: lineaeticakonecta@grupokonecta.com. El proveedor deberá en todo momento estar al día de las modificaciones y actualizaciones del Código Ético de Konecta y el Código Ético para proveedores.

Konecta publicará el Código así como cualesquiera modificaciones o actualizaciones del mismo en su página web: www.grupokonecta.com. Konecta tendrá el derecho a realizar auditorías de acuerdo con esta sección para verificar el cumplimiento del Código por parte del proveedor.

Aceptación y Adhesión.

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el Código Ético de Proveedores y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento del mismo.

NOTA.- Esta versión revisada del Código Ético de proveedores de Konecta, fue aprobada inicialmente por el órgano de administración de la compañía el 13 de diciembre de 2019. Este texto ha sido revisado y ratificado por el referido órgano de administración en 22 de junio de 2021. Sustituye en todos sus términos a cualquier versión anterior existente del Código, siendo éste el único documento válido y de aplicación a la fecha.